



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 149-2022/DP-SG

Lima, 21 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0454-2022-DP/OGDH, que adjunta el Informe N° 065-2022-DP/OPP y el Memorando N° 0493-2022-DP/OAJ, relacionados con la emisión de la resolución que autorice el encargo de funciones de la Jefatura del Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo a la servidora Indira Iraida Romero Castañeda en adición a sus funciones a partir del 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado es aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (en adelante, RIS), con la finalidad de determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y sus servidores civiles y su modificatoria;

Que, el artículo 60° del RIS, señala que consiste en el traslado temporal o permanente de un servidor civil a otro puesto o encargarle funciones para desempeñar labor similar a la que realiza dentro o fuera de la entidad, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, así como también sus conocimientos, capacidad y experiencia;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del RIS de la Defensoría del Pueblo, dispone que al encargo, como una forma de desplazamiento de los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo; caso contrario, si son menores o iguales a treinta (30) días, su autorización es mediante memorando simple;

Que, mediante el Informe N° 065-2022-DP/OPP, de fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Defensoría del Pueblo, informa a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que: "(...) considerando que a la fecha la Oficina





Defensoría del Pueblo

de Planeamiento y Presupuesto no cuenta con un/a profesional que cumpla las funciones de jefe/a de Área de Modernización se recomienda encargar la responsabilidad de las funciones de jefe/a de Área de Modernización a la Abogada Indira Iraida Romero Castañeda, Especialista Administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 quien labora en esta oficina, con la finalidad de mantener la operatividad del área y gestionar los procesos de modernización institucional”;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 0493-2022-DP/OAJ, de fecha 12 de octubre de 2022, emite opinión legal referente al requerimiento solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Defensoría del Pueblo, la misma que concluye y recomienda lo siguiente a la Secretaría General:

- Ahora bien, a través del Informe N° 065-2022-DP/OPP, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que “(...) del “Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) de la Defensoría del Pueblo”, se aprecia la existencia de una plaza denominada “Jefe/a de Área” del Área de Modernización, la misma que se encuentra en situación de prevista (sin financiamiento)”; por lo que, lo solicitado por la referida jefatura no implicaría el financiamiento de dicha plaza, en ese sentido, no procedería la figura de un encargo de puesto conforme a los alcances planteados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y a lo dispuesto por la Ley N° 31419 y su Reglamento.
- En consecuencia, de acuerdo a la normativa vigente expuesta, para el caso materia de consulta, esta Oficina es de la opinión que procedería la figura del encargo del Área de Modernización, en adición a las funciones de la trabajadora propuesta por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de la opinión técnica de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el marco de sus competencias.

Que, ahora bien, mediante el Informe N° 0454-2022-DP/OGDH, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, informa a la Secretaria General el requerimiento solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) de la Defensoría del Pueblo el mismo que concluye y recomienda lo siguiente; “Por las razones expuestas, consideramos procedente el encargo de funciones del cargo de Jefe/a de Área del Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la abogada Indira Iraida Romero Castañeda, en adición a sus funciones a partir del 19 de diciembre de 2022.// La indicada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.// En tal sentido, su despacho deberá evaluar y de estimarlo conveniente autorizar dicho encargo de funciones mediante la resolución correspondiente.”;

Que, en ese sentido, al literal q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones de la Secretaría General, el de aprobar los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos y habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el numeral 1) del artículo 62° del RIS, resulta procedente se autorice el encargo de funciones del cargo de Jefe/a de Área del Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la servidora Indira Iraida Romero Castañeda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 19 de diciembre de 2022;



Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el encargo de de funciones de la Jefatura del Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo a la servidora **Indira Iraida ROMERO CASTAÑEDA**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 19 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a la referida servidora **Indira Iraida ROMERO CASTAÑEDA** la presente Resolución para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO